

cer cuenta, porque todos ó casi todos los encomenderos prestaban personalmente sus servicios en las milicias provinciales, tanto de infantería como de caballería. Observaciones tan racionales no fueron parte á reducir á los Consejeros de la Corona á que se revocase el real decreto; antes bien, se insistió en él, y la única concesión que hizo la Reina Gobernadora fué mandar aplicar á sufragar los gastos supradichos, los gastos de cinco encomiendas vacantes, ordenando que las encomiendas que en adelante fuesen vacando en Yucatán se destinasen al propio objeto, hasta reunir la cantidad suficiente para pagar aquellos gastos; recurso lento y que al mismo tiempo desagradó mucho á los habitantes de raza española de Yucatán interesados en conservar el derecho á las encomiendas.

En estas discusiones estaban, y privados de medios para poner en práctica las proyectadas defensas, cuando llegó el sucesor de don Miguel Francisco Codornio de Sola, nombrado en Madrid por la Reina Regente, y á quien le entregó el gobierno el 28 de Septiembre de 1674. En la breve duración de su gobierno, el General Codornio se portó con tan severa dignidad y rectitud, se mantuvo con tan perfecta imparcialidad en la lucha de intereses de la Provincia, que se conquistó el general respeto tanto en su vida pública como en la privada, y lo más laudable en él, según los cronistas, fué que evitó mezclarse en los chismes é intrigas de la época.

## CAPITULO XXIII.

GOBIERNO DE DON SANCHO FERNÁNDEZ DE ANGULO  
Y SANDOVAL. (1)


## SUMARIO.

Su parentesco con el Consejero D. Pedro Fernández de Angulo.—Su afición á fiestas y diversiones.—Inaugura el castillo de San Carlos, en Campeche.—Concede una pensión al Hospital de Nuestra Señora de los Remedios, de Campeche.—Trae orden para desalojar á los ingleses de la Isla y Laguna de Términos, conforme á instrucciones que le comunicaría el Virrey de Nueva España.—Tardanza del Virrey en comunicar las consabidas instrucciones.—Fernández de Angulo las solicita con apremio, y nada consigue.—Viendo sus instancias desatendidas, se limita á prevenirse contra cualquier lance y á sacar de Campeche buques corsarios para perseguir á los buques ingleses y franceses que cruzaban frente á las playas de Yucatán.—Hace varias presas.—Se establece un destacamento en la villa de Palizada para contener la invasión de ingleses.—Muerte del señor Obispo Don Fray Luis de Cifuentes y Sotomayor.—El Teniente General don Eugenio de la Escalona presenta real cédula para que el Teniente General de la Gobernación entrase á fungir como gobernador en caso de muerte del gobernador propietario.—El Ayuntamiento de Mérida se opone al cumplimiento de la disposición, y gestiona su derogación.—Los ayuntamientos de la Provincia se agitan para conseguir nulificar la real cédula que ordena aplicar los fondos de las encomiendas vacantes al pago de la guarnición de Campeche.—El Ayuntamiento de Mérida, en especial, nombra en la Corte apoderado para gestionar su abrogación é impone un arbitrio municipal

(1) *Tabla díptica citada.—Museo Yucateco, tomo 1.º, página 227. Real despacho (inédito) al Gobernador de Yucatán, sobre la fortificación de Campeche y sus costas, y otro á los oficiales de Real Hacienda, para invertir en ello las encomiendas que vacarán, y copia de la carta al Virrey de Nueva España, con testimonio sobre asuntos de guerra. Historia de Tabasco, página 139. Título (inédito) de encomienda, á favor de Doña Inés de Leiva.*



para los gastos de su representación en Madrid.—Fernández de Angulo permite todos estos trabajos y gestiones, y guarda armonía con las autoridades y empleados de la Colonia.—Concluye su gobierno, y se le obliga á permanecer en Yucatán, mientras no da fianza por las responsabilidades del juicio de residencia.—Da dicha fianza, y parte para España en 1678.

L sucesor del general Codornio fué don Sancho Fernández de Angulo y Sandoval, Caballero de la orden de Santiago, quien obtuvo el gobierno de Yucatán en propiedad por tres años, acaso en gracia del parentesco cercano que lo ligaba al Consejero Lic. don Pedro Fernández de Angulo. Este gobernador era muy aficionado á fiestas y diversiones, por lo cual se rodeó de gente apasionada por holgorios y bulliciosas recreaciones, tales como toros, torneos y bailes, no obstante lo cual tuvo tiempo para ocuparse en algo serio como las fortificaciones de Campeche, y el hospital de esta misma villa. Concluyó la reconstrucción del Castillo del Bonete, le dió el nombre de San Carlos, en honor del Monarca reinante Carlos II, y lo hizo bendecir é inaugurar el 15 de Noviembre de 1676, presente el mismo Gobernador: este castillo se había hecho célebre por haber sido una de las primeras defensas de la plaza de Campeche contra los filibusteros, y por haberse sostenido en él, con sólo dos soldados y un artillero, el capitán campechano don Antonio Alcalá, quien después de largos servicios en el Ejército, se metió religioso franciscano, y murió

en el Convento de la Mejorada de Mérida, el año de 1621.

Al hospital de Nuestra Señora de los Remedios de Campeche, asignó una renta anual de trescientos ochenta y cuatro pesos de los productos de las encomiendas de los pueblos de Sabán, Pencuyut y Hunucmá, que habían quedado vacantes por muerte del capitán don Martín de Montalvo y Figueroa, quien había gozado en postrera y última vida dichas encomiendas, juntamente con las de Ixil y Tixkokob. (1) Esta gracia fué concedida porque los religiosos de la orden de San Juan de Dios, administradores de aquel hospital, representaron á la Reina Regente las urgentes necesidades que sufría el establecimiento por la penuria de recursos, y entonces se libró una real cédula, disponiendo que, no obstante lo mandado anteriormente, de que todas las encomiendas que vacasen se aplicasen á la conservación y sustento de la gente de guerra que había de servir en Yucatán, se aplicasen al dicho hospital quinientos ducados de la renta de las primeras encomiendas que vacasen.

Fernández de Angulo trajo, cuando vino, orden librada el 22 de Enero de 1674, para desalojar á los ingleses de la Isla y Laguna de Términos, conforme á las instrucciones que le comunicaría el Virrey de Nueva-España; y aunque escribió reiteradas veces pidiendo dichas instrucciones,

(1) Según un documento inédito que tenemos á la vista, la renta de este pueblo durante un año producía mil setenta y siete pesos cinco reales y medio.



sus **instancias** fueron completamente desatendidas, **porque** á la sazón fungía como Virrey el Arzobispo Don Payó de Rivera que poco ó nada entendía de negocios militares, y nunca llegó á dar **las** instrucciones indispensables para llevar á cabo el deseado desalojamiento de aquellos filibusteros cuya vecindad preocupaba grandemente á **los** habitantes de Yucatán, como que en dicha **isla** se había establecido una verdadera factoría en que se cortaba palo de tinte todo el año, empleando como jornaleros á los mismos indios mayas, y á donde llegaban constantemente buques de alto bordo en busca de la preciosa madera tintórea tan solicitada entonces en Europa y en las colonias inglesas de Norte-América. Fernández de Angulo no podía dar paso alguno por sí sólo, supuesto que la real orden lo ponía en la precisión de esperar las instrucciones de Méjico, y así se conformó con apercibirse para cualquier lance y con armar varias embarcaciones en curso para perseguir á los buques franceses é ingleses, cuya osadía había llegado al extremo de cruzar á vista de la costa de Yucatán; y por este medio, y con varias presas que se hicieron y se metieron á Campeche con gran regocijo, consiguió atemorizarlos y apartarlos de Campeche, Sisal y otros puntos inmediatos á la capital.

En consonancia con estas medidas preventivas, se establecieron en la villa de Palizada, para impedir las invasiones de los ingleses posesionados de la Laguna, compañías de volun-

tarios armados y sostenidos por los vecinos de la provincia de Tabasco, con tributos que se impusieron por el término de cuatro meses y cuya percepción fué autorizada por el Virrey de Nueva España, y que de temporales y voluntarios se convirtieron luego en obligatorios y normales, y subsistieron hasta la época de la independencia.

Durante el gobierno de Fernández de Angulo, el 18 de Mayo de 1676, descendió á la tumba cargado de años y de méritos, el Illmo. Señor Obispo Don Fray Luis de Cifuentes y Sotomayor que gobernó la Iglesia de Yucatán diez y siete años: procuró el brillo y esplendor del culto; dotó á la Catedral y á otras iglesias del obispado, de ricos ornamentos y alhajas de oro y plata; visitó la diócesis varias veces; fundó varias obras de beneficencia pública; dió ejemplos de su mucha caridad con los pobres; cuidó mucho de la enseñanza pública; corrigió abusos con mano firme, y procuró el buen tratamiento y recto gobierno de los indios. (1)

Sirvió el empleo de Teniente General de la Gobernación el doctor don Eugenio de la Escalona, quien presentó una real cédula en la que se innovaba el orden establecido para suplir al gobernador en los casos de muerte, pues hasta entonces se había acostumbrado que recayese el gobierno en los alcaldes ordinarios de la capital y de las villas, hasta tanto el Virrey de Nueva

(1) Justo Sierra, *Galería Biográfica de los señores Obispos de Yucatán*.



España proveyese de gobernador interino; y evidentemente por agraciar al Dr. Escalona, se mandaba que supliese al Gobernador el Teniente General, á lo cual el Ayuntamiento, siguiendo la fórmula acostumbrada, dijo que obedecía, pero no cumplía, y envió representación á la Corte en solicitud de que la real cédula en favor de Escalona se abrogase, siendo como era, perjudicial á un privilegio, derecho y honor, justamente adquiridos por la corporación municipal.

También traía muy preocupados á los encomenderos de la Provincia la real cédula que ordenaba aplicar las encomiendas que vacasen á la Real Caja para el pago de la guarnición de Campeche; y aunque esta cédula tenía sus excepciones, pues justamente el mismo Fernández de Angulo acababa de colar las encomiendas de Tixkokob y Sabán á doña Inés de Leiva, viuda y vecina de la Habana, por dos vidas, era siempre gravísima amenaza á los vecinos españoles y criollos de la Provincia, pues temían verse privados de una fuente de subsistencia con que contaban, y así los Ayuntamientos, cuyas sillas estaban ocupadas por representantes de este interés herido, no tardaron en moverse para gestionar la abrogación de tan temible disposición: el Ayuntamiento de Mérida celebró con este motivo sesión pública, y acordó nombrar apoderado general en España; y para sostener los gastos que se habían de erogar, impuso un arbitrio municipal á todos los encomenderos vecinos del municipio, de cuatro reales anuales por cada manta

que rentara el encomendero, y además dispuso excitar á los habitantes de la ciudad para contribuir al objeto con donativos voluntarios.

Fernández de Angulo no miró con malos ojos las medidas y gestiones de los Ayuntamientos: entre sus virtudes se contaba la de saber guardar buena armonía y fáciles relaciones con todos los empleados y autoridades de la Colonia, sin embargo de lo cual, cuando llegó su sucesor en el Gobierno y empezó el juicio de residencia, no encontró oportuno fiador, motivo por el cual se le obligó á permanecer en el país hasta 1678 en que, habiendo conseguido la fianza de pagar las resultas del juicio, se le permitió volver á España.